REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

ACTA DE AUDIENCIA DE PRUEBAS

LUGAR: Villavicencio (Meta)
Palacio de Justicia, Piso 2 Torre B
Sala de Audiencias N°19

FECHA: 22 de octubre del 2019

JUEZ: LICETH ANGÉLICA RICAURTE MORA

HORA DE INICIO:	8:00 A.M.

HORA FINAL:	9:52 A.M.

MEDIO DE CONTROL: REPETICIÓN
EXPEDIENTE: 50001-33-33-002-2015-00338-00
DEMANDANTE: MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO
DEMANDADO: JOSÉ DEL CARMEN PÉREZ Y OTROS

En Villavicencio, a los 22 días del mes de octubre del 2019, siendo las 8:00 a.m., fecha y hora señaladas previamente para la realización de la Audiencia de Pruebas (fl.282), el Juzgado Segundo Administrativo del Circuito de Villavicencio bajo la dirección de la señora Juez LICETH ANGÉLICA RICAURTE MORA, se constituyó en audiencia pública y con el fin indicado la declara abierta.

1. PARTES E INTERVINIENTES PRESENTES:

Parte demandante:

MANUEL ARNULFO LADINO identificado con C.C. 17.415.845 y T.P. 118699 del C.S.J.

Parte demandada:

LUZ ANDREA DURAN URIBE identificada con C.C. 37.949.418 y T.P.278650 del C.S.J., en su calidad de apoderada sustituta del señor Luis Alfonso Moreno Rojas, se le reconoce personería.

WILSON BALAGUERA PARDO, identificado con C.C. 17.315.882 y T.P. 56394, como apoderado la señora Deicy Ruiz Reyes.

EDUARDO YANOLU MERCHÁN LÓPEZ identificado con C.C. 17.314.066 y T.P. 61971 del C.S.J., en su calidad de apoderado del señor José del Carmen Pérez Sandoval.

2. PRUEBAS PENDIENTES POR RECAUDAR.

La parte demandada Alfonso Moreno Rojas

2.1Testimonial:

Se decretó el testimonio de RUTH CECILIA LÓPEZ FUENTES.

Práctica de los testimonios:

Se le informa a la testigo RUTH CECILIA LÓPEZ FUENTES, se le advierte las consecuencias de tipo penal de que trata el artículo 442 del C.P. modificado por el artículo 8 de la Ley 890 de 2004, que señala "El que en actuación judicial o administrativa, bajo la gravedad del juramento ante autoridad competente, falte a la verdad o la calle total o parcialmente, incurrirá en prisión de seis (6) a doce (12) años".

Procede entonces el Despacho a practicar el testimonio de RUTH CECILIA LÓPEZ FUENTES, identificada con C.C.39.299.105, la juez procedió a tomar el juramento de rigor, por cuya gravedad prometió decir toda la verdad; ahora se le indica que señale los generales de ley que consagra el artículo 221 del CGP (nombre, apellidos, edad, domicilio profesión, ocupación, estudios realizados). Acto seguido la juez interroga a la testigo y después lo hace la parte demandada y luego la parte demandante.

2.2 Interrogatorio de parte:

Se decretó el interrogatorio de JOSÉ DEL CARMEN PÉREZ SANDOVAL, LUIS ALFONSO MORENO ROJAS y DEICY RUIZ REYES.

Práctica:

Se le informa a la interrogada DEICY RUIZ REYES, las reglas para la práctica de la prueba y se les previene sobre la responsabilidad penal de que trata el artículo 442 del C.P. modificado por el artículo 8 de la Ley 890 de 2004, que señala "El que en actuación judicial o administrativa, bajo la gravedad del juramento ante autoridad competente, falte a la verdad o la calle total o parcialmente, incurrirá en prisión de seis (6) a doce (12) años".

Procede entonces el Despacho a practicar el testimonio de DEICY RUIZ REYES, identificada con C.C.37.833.073, la juez procedió a tomar el juramento de rigor, por cuya gravedad prometió decir toda la verdad; ahora se le indica que señale los generales de ley que consagra el artículo 221 del CGP (nombre, apellidos, edad, domicilio profesión, ocupación, estudios realizados). Acto seguido la juez interroga

a la testigo y después lo hace la parte demandada, y luego los demás apoderados, de la misma manera para los otros interrogados.

La parte demandada- Deicy Ruiz Reyes:

2.3 Testimonial:

Se decretó el testimonio de HÉCTOR ALFONSO ROJAS CRUZ

Práctica de los testimonios:

Se le informa al testigo HÉCTOR ALFONSO ROJAS CRUZ, se le advierte las consecuencias de tipo penal de que trata el artículo 442 del C.P. modificado por el artículo 8 de la Ley 890 de 2004, que señala "El que en actuación judicial o administrativa, bajo la gravedad del juramento ante autoridad competente, falte a la verdad o la calle total o parcialmente, incurrirá en prisión de seis (6) a doce (12) años".

Procede entonces el Despacho a practicar el testimonio de HÉCTOR ALFONSO ROJAS CRUZ, identificado con C.C.17.324.780 la juez procedió a tomar el juramento de rigor, por cuya gravedad prometió decir toda la verdad; ahora se le indica que señale los generales de ley que consagra el artículo 221 del CGP (nombre, apellidos, edad, domicilio profesión, ocupación, estudios realizados). Acto seguido la juez interroga a la testigo y después lo hace la parte demandada y luego la parte demandante.

Decretadas de oficio por el Despacho

3.1. Recaudar mediante oficio: Se dispuso oficiar:

-A la Secretaría de Educación del municipio de Villavicencio, a fin de que certificara si para el día 15 de noviembre de 2006, los señores José del Carmen Pérez Sandoval identificado con C.C. 17.328.406, Luis Alfonso Moreno Rojas identificado con C.C. 17.316.565 y Deicy Ruiz Reyes identificada con C.C. 37.833.073, ostentaban la calidad de empleados al servicio del Colegio Departamental de La Esperanza, y qué cargos ocupaban. Obra respuesta de la entidad a folios 264 a 266, y 277-279.

4. INCORPORACIÓN DE LA PRUEBA Y EL CIERRE DE LA ETAPA PROBATORIA

Se incorporan al expediente los documentos, y demás pruebas que fueron decretadas, practicadas y arrimadas al expediente como prueba para efectos de su contradicción, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 269 y s.s. del CGP, aplicable por remisión del artículo 211 del CPACA. **Se notifica en estrados. Sin objeciones.**

5. DECISIÓN SOBRE LAS ALEGACIONES Y JUZGAMIENTO.

De conformidad con lo dispuesto en el inciso final del artículo 181 del CPACA, por considerarse innecesaria la celebración de una audiencia de alegaciones y

juzgamiento, se dispone que las partes presenten por escrito sus alegatos de conclusión dentro de los diez (10) días siguientes a la audiencia que hoy se celebra, en la misma oportunidad podrá el Ministerio Público rendir su concepto. **Se notifica en estrados. Sin recursos**. No siendo otro el objeto de la presente audiencia, se termina siendo las 9:52 a.m. y se firma por quienes en ella intervinieron.

LIDETH ANGÉLICA RICAURTE MORA
Juez

MANUEL ARNULFO LADINO
Apoderado Demandante

LUZ ANDREA DURAN URIBE
Apoderada demandado

WILSON BALAGUERA PARDO
Apoderado demandada

EDUARDO YANOLU MERCHÁN
Apoderado demandado.

LUIS ALFONSO MORENO ROJAS
Demandado

DEICY RUIZ REYES
Demandada

JOSÉ DEL CARMEN PÉREZ SANDOVAL
Demandado

HÉCTOR ALFONSO ROJAS CRUZ.
Testigo

RUTH CECILIA LOPEZ F.
Testigo